

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-161962-00009-0000

Fecha: 2013-10-08 16:44:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

Señor

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 11.161.962

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Un proceso para formación de una bolsa que suministra una precisión de llenado de producto mejorada"

Solicitante: Liqui-Box Corporation

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Liqui-Box Corporation, domiciliada en 6950 Worthington-Galena Road P.O. Box 494 Worthington, OH 43085-0494, Estados Unidos de América, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 49965 de fecha 26 de agosto de 2013, notificado por listado único de notificación de propiedad industrial fijado el 3 de septiembre de 2013, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución 49965 de fecha 26 de agosto de 2013, y en su lugar, se conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones (1 a 19).

2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada en este expediente contiene 35 reivindicaciones de las cuales 16 fueron desistidas, quedando finalmente 19 reivindicaciones (1 a 19). En la Resolución impugnada, el Despacho niega el derecho de patente para las reivindicaciones 1 a 19 con fundamento en falta de nivel inventivo.

2.2. Esta solicitud fue presentada ante ese Despacho el día 25 de noviembre de 2011 y se le adjudicó el número de radicación 11.161.962.

2.3. Mediante auto de fecha 23 de diciembre de 2011, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante para que se pronunciara con respecto al primer examen de forma contenido en el concepto técnico 20003. Dicho requerimiento fue atendido mediante el memorial radicado el día 17 de febrero de 2012.

2.4. Habiendo cumplido con los requisitos formales, la solicitud fue publicada el día 29 de junio de 2012 en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 647. No se presentaron oposiciones de terceros en contra.

Se solicitó el examen de patentabilidad el día 12 de diciembre de 2012.

2.5. Siguiendo con el trámite normal, ese Despacho emitió el examen de fondo el día 23 de abril de 2013, en el cual objetó la novedad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 12, 13, 21, 23, 24 y 35, con fundamento en las enseñanzas contenidas en el documento WO2007/140603 (D1) y el nivel inventivo de las reivindicaciones 12, 14, 16-20 y 22, con fundamento en las enseñanzas contenidas en el documento US 6,074,562 (D2). Este requerimiento fue oportunamente atendido mediante el memorial de fecha 19 de julio de 2013 en el cual se allegó un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.

2.6. Por medio de la Resolución 49965 de fecha 26 de agosto de 2013, notificada por edicto desfijado el día 3 de octubre de 2013, el Despacho niega las reivindicaciones 1 a 19 por cuanto considera que carecen de nivel inventivo a pesar de los argumentos presentados por la solicitante en la respuesta al examen de fondo.

2.7. Ese Despacho menciona que la falta de nivel inventivo se debe a las enseñanzas contenidas en los documentos WO2007/140603 (D1) y US 6,074,562 (D2). Particularmente, el Examinador establece que:

“Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan un proceso para formar una bolsa con una precisión de llenado mejorada, que incluye las etapas de:

suministrar al tubo continuo con una velocidad de flujo predeterminada de material fluido alimentado desde un tanque de alimentación, una entrada y una salida para dicho material fluido y un tubo vertical dentro del tanque de alimentación y por encima de la salida, en donde dicho tubo vertical está sujeto de manera fluida a dicha salida.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el aparato para formar una bolsa con espacio de cabeza mínimo de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un tanque de alimentación (200) comprende una entrada (220) y una salida (210) para dicho material fluido (65) y un tubo vertical (230) dentro del tanque de alimentación (200) y por encima de la salida (210), en donde dicho tubo vertical (230) esta sujeto de manera fluida a dicha salida (210).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3, y el método de eliminación de sulfuro de hidrógeno de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una etapa de suministrar al tubo continuo (10) con una velocidad de flujo predeterminada de material fluido (65) alimentado desde un tanque de alimentación externo (200).

El efecto técnico que logra incluir un tanque de alimentación que comprende una entrada y una salida para dicho material fluido y una entrada y un tubo vertical dentro del tanque de alimentación y por encima de la salida, en donde dicho tubo vertical está sujeto de manera fluida a dicha salida, es que permite mejorar la precisión de llenado, retirando el producto no del punto más bajo del tanque, sino desde un punto más alto donde los disturbios localizados, tales como remolinos, vórtices y efectos de pared se reducen en comparación con el piso del tanque de alimentación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato para formar una bolsa con espacio de cabeza mínimo de D1, para permitir mejorar la precisión de llenado, retirando el producto no del punto más bajo del tanque, sino desde un punto más alto donde los disturbios localizados, tales como remolinos, vórtices y efectos de pared se reducen en comparación con el piso del tanque de alimentación?

Sin embargo, la utilización de un tanque de alimentación que comprende una entrada y una salida para dicho material fluido y un tubo vertical dentro del tanque de alimentación y por encima de la salida, en donde dicho tubo vertical está sujeto de manera fluida a dicha salida, ya estaba divulgado en D2, el cual se refiere a un tanque (2) que comprende una entrada (3) para agua que contiene sulfuro de hidrógeno y una salida (4) para agua libre de sulfuro de hidrógeno (Fig. 1, Col 2, líneas 8-3.1) y una salida vertical (6) con un extremo abierto, que tiene su abertura de entrada (7) a una distancia (D) por encima del orificio de drenaje (8) del tanque. En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un tanque que comprende una entrada para agua que contiene sulfuro de hidrógeno y una salida para agua libre de sulfuro de hidrógeno y una salida vertical con un extremo abierto, que tiene su abertura de entrada a una distancia (D) por encima del orificio de drenaje del tanque de D2, en el aparato para formar una bolsa con espacio de cabeza mínimo, de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 y 11 a 19 no mencionan características adicionales del proceso para formar una bolsa con una precisión de llenado mejorada de la reivindicación 1 y del tanque de alimentación para suministrar material fluido de la reivindicación 10, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, la condición del proceso que se refiere a "mantener condiciones de calma al interior de dicho tanque de alimentación (200) para evitar cualquier perturbación en dicha salida (210)" no es clara, ya que no se revela la manera o los medios por los cuales se llega a dicha condición, sin permitirle a la persona del oficio normalmente versada en la materia establecer como se mantienen las condiciones de calma al interior del tanque y cuáles serían las perturbaciones que se evitan en la salida del mismo.

Adicionalmente, dicha condición no representa una característica técnica y/o funcional nueva para el tanque de alimentación para suministrar material fluido de la reivindicación 10, sino un resultado que se obtiene de la disposición del tanque tal y como se reclama, dejando expuestas las mismas características técnicas y/o funcionales reclamadas en la reivindicación 3. Para el tanque de alimentación, tal y como se mencionó en el Oficio No. 6886.

En referencia al argumento de la solicitante según el cual el documento D2 no se relaciona de ninguna forma con un proceso de llenado de bolsas, cabe aclarar que dicho documento está siendo empleado para afectar las características del tanque de alimentación y no del proceso reclamado, esto en vista de que el proceso divulgado en la reivindicación 1 está siendo definido mediante las características del dispositivo empleado en el proceso y no mediante una serie de etapas o pasos. Es oportuno aclarar que está objeción había sido trasladada previamente al solicitante en el Oficio No. 6886. Por lo tanto, la utilización de un tanque de alimentación para suministrar material fluido, el cual tiene salidas, entradas y un tubo vertical sujeto de manera fluida a alguno de estos puntos, no es sorprendente para la persona normalmente versada de la materia a la luz de lo enseñado en el documento D2."

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1. Objeto de la invención

Antes de entrar a discutir la patentabilidad de la presente invención, considero importante mencionar el objeto de la presente solicitud.

La presente solicitud se relaciona con un proceso para formar una bolsa flexible para empaque de líquidos que mejora la precisión del llenado del material fluido contenido en la bolsa. Específicamente, la invención se relaciona con un proceso que incorpora al menos un tubo vertical en un tanque de alimentación que alimenta la bolsa con material fluido que debe ser empacado. Esta invención se relaciona también con aquel aparato diseñado para mejorar la precisión en el llenado de la bolsa flexible para empacar líquidos.

3.2. El requisito de nivel inventivo

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486

y se establece cuando *“si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”*

Contrario a lo que plantea el Examinador, el documento del arte previo citado no afecta el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas presentadas en los documentos D1 y D2.

En primer lugar el solicitante ha decidido presentar un nuevo capítulo reivindicatorio del cual se han eliminado las reivindicaciones de producto (tanque de alimentación), con el fin de centrar la invención en el proceso.

En segundo lugar el solicitante desea hacer notar que el documento D2 no tiene nada que ver con el llenado de bolsas, máquinas para el llenado de bolsas o problemas relacionados con el llenado de bolsas. No tiene ningún fundamento la posición de su Despacho de que el tanque de D2 pudiera funcionar para formar una bolsa y mucho menos una bolsa que tiene una precisión de llenado mejorada.

De nuevo, el solicitante desea explicar lo que se quiere decir con el término *“precisión.”* Su Despacho esta pasando por alto completamente el tema central de la invención. Se debe puntualizar que la invención se centra en el llenado preciso de una bolsa. Le solicito a su Despacho revisar la tabla 1 en la página 17 donde se muestra que los ejemplos 1 y 2 tienen un 32% y 46% de mejora sobre el ejemplo comparativo que es el representativo de la técnica anterior. Además, los ejemplos 3 a 10 muestran un segundo conjunto de experimentos en donde la máquina VFFS de relleno se configuró para operar 3000 bolsas a razón de 25 bolsas por minuto. El flujo se mantuvo en estado estable y la precisión de llenado se extrapoló de la desviación estándar de las tasas de flujo con parámetros variantes del tanque. La tabla 2, muestra que las desviaciones estándar son muy bajas. La invención se dirige al llenado preciso de bolsas que utilizan el proceso de la presente invención.

Con relación a la referencia D2, ésta se dirige a un proceso para la purificación de agua que contiene sulfuro de hidrógeno y no tiene nada que ver con el tema de llenado de bolsas. El tanque de D2 y su montaje no se podría utilizar con una máquina de llenado de bolsas. D2 precipita todo el azufre del agua potable que contiene sulfuro de hidrógeno. Obviamente,

esto no se hace en el proceso de llenado de bolsa del solicitante. Las siguientes son algunas de las divulgaciones de D2 que hacen imposible el uso del tanque de D2 en el proceso del solicitante y no podría lograr el llenado preciso de las bolsas:

En la columna 2, renglones 17 a 40, ingresa al aparato agua presurizada proveniente de un pozo. Un fluido bajo presión no suministraría las condiciones de calma que se requieren en el tanque utilizado en el proceso del solicitante. En la columna 2, renglones 49 a 56, la mezcla de agua-aire presurizada fluye a la entrada del tanque; también se puede inyectar oxígeno al aire entrante. Para tener las condiciones de calma en el tanque requeridas en el proceso del solicitante no se puede inyectar aire ni oxígeno, dicho aire y oxígeno suministrarían un llenado radicalmente impreciso de las bolsas.

En la columna 3, renglones 6 a 11 un excedente de aire se acumula y libera continuamente para asegurar que el líquido no se eleve más allá de la válvula 26. El solicitante requiere condiciones de calma dentro del tanque para evitar cualquier perturbación que no es posible con el diseño del tanque de D2. Además, el tanque de D2 tiene un flotador que no es parte del diseño del tanque utilizado por el solicitante.

La columna 4, renglón 10 y siguientes, ingresa un flujo continuo de agua presurizada al aparato, a través de una válvula de cheque y fluye a través de una bomba de refuerzo para asegurar que todo el azufre se precipita en el agua y el aire ambiente es arrastrado a través de la línea de aire. Esto no da como resultado condiciones de calma en el tanque y no se podría utilizar en una máquina o proceso de llenado de bolsa.

Estas son solo unas pocas condiciones de D2 que harían imposible el uso de las enseñanzas, es decir, el tanque de D2 y su operación en un proceso de llenado de bolsa tal como lo alega su Despacho.

Con relación a D1, su Despacho admite que no se muestran dos de los componentes principales del proceso y cuenta con D2 para estos componentes.

Adicionalmente, por favor note que la invención del solicitante esta dirigida a un llenado preciso de las bolsas y para lograr esto mantiene condiciones de calma, es decir, sin perturbaciones en el punto de entrada de la línea de suministro en el tanque de balance. La

descripción discute este punto de manera específica cuando ésta invoca el tema de las perturbaciones originadas por remolinos, efecto pared y otras condiciones de flujo (ver página 7, renglón 1 - página 8, renglón 26). Además, las modalidades preferidas del proceso del solicitante se muestran en la página 9, renglón 1 a página 10, renglón 24. Ni D1 ni D2 mencionan o sugieren esta importante etapa del proceso del solicitante.

Por la propia aceptación de su Despacho al describir las características esenciales del nivel inventivo en el examen de fondo en la tabla que aparece en el punto 6, se establece que D1 no menciona el tanque de balance o la necesidad de mantener las condiciones de calma en el tanque de balance para lograr un llenado preciso de las bolsas. El tema completo de las perturbaciones del líquido en el tanque de balance no se maneja en ninguna de las referencias.

D2 no guarda ni la más mínima relación con un proceso para el llenado preciso de bolsas. El solicitante requiere que se explique la lógica de cómo un método para retirar sulfuro de hidrógeno del agua potable está relacionado con el llenado preciso de bolsas. Esta referencia no guarda ni la más mínima relación con la invención del solicitante. Aún si esta anterioridad se combinara con D1, lo cual no sería lógico, de ninguna manera se podría llegar a la invención del solicitante en razón a que no hay ninguna enseñanza ni sugerencia en ninguna referencia sobre el llenado preciso de bolsas. El requisito que se da en la reivindicación tal como se corrigió de mantener las condiciones de calma en el tanque de balance lo que constituye una etapa clave en el proceso del solicitante para lograr un llenado preciso de las bolsas no se menciona, enseña ni sugiere en ninguna de las anterioridades analizadas consideradas estas anterioridades de manera separada o aún combinada.

Los ejemplos y los resultados de estos ejemplos establecidos en las tablas 1 y 2 muestran claramente las mejoras inesperadas y sorprendentes logradas en el proceso para llenar de manera precisa y consistente las bolsas. Los ejemplos presentados en la solicitud demuestran claramente este efecto mejorado sorprendente que de ninguna manera ha sido considerado ni cuestionado por su Despacho.

En referencia a su observación de que la condición que se refiere a: *"mantener condiciones de calma al interior de dicho tanque de alimentación (200) para evitar cualquier perturbación de dicho salida"* no es clara; se le recuerda a su Despacho que el texto que se

redacta para describir una solicitud de patente esta dirigido a *"una persona medianamente versada en la materia"* y no a cualquier persona totalmente ignorante en el tema. Si no fuera así, las solicitudes de patente serían infinitas ya que se le tendría que explicar a un lego un tema de, por ejemplo ingeniería, desde cero. De otro lado no se requiere ser demasiado perspicaz o ilustrado para entender qué se quiere decir dentro del contexto y explicaciones dadas en la presente invención con la expresión *"mantener condiciones de calma al interior de dicho tanque de alimentación."*

De otro lado deseo destacar que su Despacho manifiesta que: *"En referencia con el argumento según el cual el documento D2 no se relaciona de ninguna forma con un proceso de llenado de bolsas, cabe aclarar que dicho documento está siendo empleado para afectar las características del tanque de alimentación y no del proceso reclamado, esto en vista de que el proceso divulgado en la reivindicación 1 esta siendo definido mediante las características del dispositivo empleado en el proceso y no mediante una serie de etapas o pasos."* Su Despacho da a entender que la redacción de la reivindicación 1 no es la adecuada para un reivindicar un procedimiento. Dicha reivindicación de procedimiento esta redactada en términos de procedimiento o método, porque se caracteriza por etapas, a saber: 1. *suministrar*, 2. *suministrar*, 3. *mantener*. Por favor note que el proceso esta caracterizado en término de etapas y en segundo lugar no existe otra manera de reivindicar el procedimiento que logra los efectos buscados tal y como se caracteriza en la reivindicación, lo cual es aceptado en el área de patentes cuando no existe otra manera de hacerlo.

De otro lado, respetuosamente, recordamos a su Despacho que no se trata solamente de mostrar documentos que aparentemente tengan alguna similitud a la vista o de apariencia. Quien examina tiene la obligación de demostrar por qué razón la persona medianamente versada hubiera estado totalmente motivada a revisar un documento del estado de la técnica específico.

A este respecto el Manual para el Examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de Propiedad industrial de los Países de la Comunidad Andina menciona que:

"El examinador tiene la carga de probar que la invención carece de nivel inventivo y no solo limitarse a establecer las diferencias entre la solicitud y dicho estado de la técnica." (Página 77, primer párrafo)

Además, su Despacho debe recordar que el inventor cuando se plantea un problema y trata de resolverlo busca información sobre temas o desarrollos de interés que claramente estén relacionados y no en temas no relacionados. A este respecto el mismo Manual menciona que:

"Normalmente el estado de la técnica más cercano se encuentra en el mismo campo de la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante." (Página 77, tercer párrafo).

Por su parte la Guía para el examen de solicitudes de patente de la Superintendencia plantea que:

"El estado de la técnica cercano es un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito."

Adicionalmente el Manual manifiesta:

"Se debe tener en cuenta que la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomado como punto de partida la misma invención. Por lo tanto el examinador debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no esta conocida, es decir antes de la invención." (Página 78, segundo párrafo). De no ser así, estaría incurriendo en un análisis erróneo por hacer un análisis en retrospectiva o *ex-post facto*, es decir, utilizar la información que ya conoce de la invención para, erradamente, concluir que no hay nivel inventivo.

Por lo tanto, no se trata de encontrar una similitud visual en un dibujo en donde en un tanque aparece con un tubo interno por sobre un orificio de salida. Se trata de demostrar y justificar razonadamente por qué una persona medianamente versada hubiera estado motivada a buscar en ese documento específico. Es claro que siendo el documento D2 un documento que corresponde a otra área de tecnología, no se tendría ni la más mínima motivación de

11

buscar ese documento. Pero adicionalmente, el tema que se trata en el documento D2 no tiene absolutamente nada que ver con el área o tema de la presente invención, ya que dicho documento no se relaciona con el hecho de querer llenar bolsas con cierto nivel de precisión. De un lado el documento D2 es del área de la ingeniería química y del otro la presente invención es del área de la ingeniería mecánica.

A este respecto se debe tener en cuenta lo que manifiesta la guía utilizada por la Superintendencia que expresa que:

"A diferencia del examen de novedad, en el examen de nivel inventivo se pueden combinar dos documentos del estado de la técnica, ó diferentes ejemplos de realización ó partes de un mismo documento, pero sólo si tal combinación fuese obvia para la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente." (Resaltado fuera de texto). Es decir, dicha combinación tiene que ser obvia y no traída de manera aleatoria de otro campo técnico y que, además, no tiene ninguna relación con la invención bajo análisis.

Pero si en gracia de discusión se considerara que la combinación del documento D1 con el documento D2 fuese de alguna manera obvia, condición que claramente no se cumple, entonces, se tendría que aplicar lo manifestado en la Guía usada por la Superintendencia que señala en el punto 2.13.5.3.1, relacionado con indicios de la existencia de nivel inventivo, que uno de dichos indicios sería: *"Transferencia de la manera de hacer las cosas desde un campo de la tecnología no relacionado con el invento."*

Del anterior análisis resulta, entonces, claro, que el análisis realizado por su Despacho no ha seguido los lineamientos claramente establecidos por esa misma Superintendencia para estudiar las solicitudes de patente y esta demostrado que su Despacho se equivocó al tomar la determinación de objetar el nivel inventivo de la presente solicitud de patente. De acuerdo con el anterior análisis y explicación se debe concluir, sin lugar a duda, que la presente invención si posee nivel inventivo.

Como resultado de lo anterior le solicito, comedidamente a su Despacho, revocar la resolución 49965 y proceder con el otorgamiento del derecho de patente respectivo.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P. 20.281

Anexo: - Nuevo capítulo reivindicatorio
 - Formulario de modificaciones voluntarias
 - Tasa por modificación voluntaria



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

LIQUI-BOX CORPORATION

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☒

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	6950 Worthington-Galena Road P.O. Box 494 OH 43085-0494	Worthington
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
alvaro.correa@bakermckenzie.com	3762211	6341500

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Correa Ordoñez, Alvaro 79.143.366 20.281

Apellidos y Nombre Documento de identificación Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
AV. 82 No. 10 62 Piso 5	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
alvaro.correa@bakermckenzie.com	3762211	6341500

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.161.962

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones que reemplaza el inicialmente presentado, el cual no amplía de manera alguna el alcance de la presente invención.

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

Alvaro Correa Ordoñez

C.C. 79.143.366

Firma

Tarjeta Profesional 20.281

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para formación de una bolsa que suministra una precisión de llenado de producto mejorada, dicho proceso comprende las etapas de:

(A) suministrar un tubo continuo de película flexible y sellable (10);

(B) suministrar al tubo continuo (10) con una velocidad de flujo predeterminada de material fluido (65) alimentado desde un tanque de alimentación externo (200); en donde dicho tanque de alimentación (200) comprende una entrada (220) para dicho material fluido (65), una salida (210) para dicho material fluido (65), y un tubo vertical (230) dentro de dicho tanque de alimentación (200) y por encima de dicha salida (210), en donde dicho tubo vertical (230) está sujeto de manera fluida a dicha salida (210).

(C) mantener condiciones de calma al interior de dicho tanque de alimentación (200) para evitar cualquier perturbación en dicha salida (210).

2. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tanque de alimentación (200) alimenta un tubo continuo (10).

3. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho material fluido (65) tiene un nivel, y en donde dicho tubo vertical (230) tiene una altura, y en donde el nivel de dicho material fluido (65) en dicho tanque (200) se mantiene de tal forma que la proporción de dicho nivel a dicha altura de dicho tubo vertical (230), es de 1,01:1 a 100:1.

4. El proceso según la reivindicación 3, en donde el nivel de dicho material fluido (65) en dicho tanque (200) se mantiene de tal forma que la proporción de dicho nivel a dicha altura de dicho tubo vertical (230) es de 100:3 a 4.
5. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tubo vertical (230) está localizado centrado sobre dicha salida (210).
6. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tanque de alimentación (200) tiene un piso (245), y dicho tanque de alimentación (200) comprende un agujero de drenaje (247) sobre el piso (245) de dicho tanque de alimentación (200).
7. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tanque de alimentación (200) comprende un agujero de drenaje (240) en dicho tubo vertical (230).
8. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tanque de alimentación (200) comprende un agujero de drenaje (240) en el tubo vertical (230), en donde dicho agujero de drenaje (247) está en la base de dicho tubo vertical (230).
9. El proceso según la reivindicación 1, en donde dicho tanque de alimentación (200) tiene un piso (245), y dicho tanque de alimentación (200) comprende un agujero de drenaje (240) en el tubo vertical (230) y un agujero de drenaje (247) en el piso (245) de dicho tanque de alimentación (200).



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0090215

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2013 - 16:40:07

RECIBIDO DE : BAKER

NI 900.532.339

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	560801135	06/09/2013	94.212.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-161962- -00009-0000

Fecha: 2013-10-08 16:44:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Septiembre 9 de 2013 - 16:40:44